



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



CONTRATO SIMPLIFICADO
40240059

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DAJO, S.A. DE C.V. / CALLE PRIVADA DE ZACATECAS NÚMERO 50, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CÓDIGO POSTAL 52910, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO / TELÉFONO: 5887 7474, 5887 8766 Y 58878931.

FECHA DEL DOCUMENTO 09/09/2024	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: CPD920713G84
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
10		1.000	UN	RENOVACIÓN VOZ Y DATOS CCJ CHETUMAL SERVICIOS INCLUIDOS	148,576.69	148,576.69
20		1.000	UN	RENOVACIÓN VOZ Y DATOS CCJ CHETUMAL SERVICIOS INCLUIDOS	148,576.69	148,576.69
30		1.000	UN	RENOVACIÓN VOZ Y DATOS CCJ CHETUMAL SERVICIOS INCLUIDOS OBSERVACIONES OBJETO DEL CONTRATO: OBRA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO RELATIVA A LA "RENOVACIÓN DE CANALIZACIONES Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA SISTEMA DE VOZ Y DATOS EN LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CHETUMAL, QUINTANA ROO" (RENOVACIÓN VOZ Y DATOS CCJ CHETUMAL). DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE: CANALIZACIONES: CLAVE: DAT_CA_022, CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT PVC TIPO PESADO (PVC TP) DE 21 MM DE DIÁMETRO. INCLUYE: COLOCACIÓN, INSTALACIÓN, TODAS LAS CONEXIONES, CAJAS REGISTRO Y CHALUPAS, SOPORTERÍA, ABRAZADERAS, CORTES, DOBLECES, MATERIALES DE FIJACIÓN, MATERIALES DE CONSUMO, ANDAMIOS Y/O ESCALERAS, MOVIMIENTOS DE TRASLADO HORIZONTALES Y VERTICALES, ELEVACIONES DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACARREO DE SOBANTES AL LUGAR DE ACOPIO DENTRO Y FUERA DEL INMUEBLE AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN INTERNA, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO POR OBRA TERMINADA. UNIDAD: ML, CANTIDAD: 4.4000.	148,576.68	148,576.68
						CONTINUA

Página 1 de 18

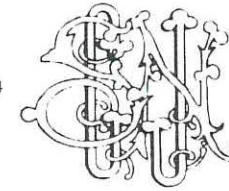
Fecha de impresión: 11.09.2024
13:43:45



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



CONTRATO SIMPLIFICADO

40240059

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DAJO, S.A. DE C.V. / CALLE PRIVADA DE ZACATECAS NÚMERO 50, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CÓDIGO POSTAL 52910, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO / TELÉFONO: 5887 7474, 5887 8766 Y 58878931.

FECHA DEL DOCUMENTO 09/09/2024	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: CPD920713G84
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				CLAVE: DAT_CA_023, CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT PVC TIPO PESADO (PVC TP) DE 27 MM DE DIÁMETRO. INCLUYE: COLOCACIÓN, INSTALACIÓN, TODAS LAS CONEXIONES, CAJAS REGISTRO Y CHALUPAS, SOPORTERÍA, ABRAZADERAS, CORTES, DOBLECES, MATERIALES DE FIJACIÓN, MATERIALES DE CONSUMO, ANDAMIOS Y/O ESCALERAS, MOVIMIENTOS DE TRASLADO HORIZONTALES Y VERTICALES, ELEVACIONES DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACARREO DE SOBANTES AL LUGAR DE ACOPIO DENTRO Y FUERA DEL INMUEBLE AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN INTERNA, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO POR OBRA TERMINADA. UNIDAD: ML, CANTIDAD: 9.5700.		
				CLAVE: DAT_CA_024, CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT PVC TIPO PESADO (PVC TP) DE 35 MM DE DIÁMETRO. INCLUYE: COLOCACIÓN, INSTALACIÓN, TODAS LAS CONEXIONES, CAJAS REGISTRO Y CHALUPAS, SOPORTERÍA, ABRAZADERAS, CORTES, DOBLECES, MATERIALES DE FIJACIÓN, MATERIALES DE CONSUMO, ANDAMIOS Y/O ESCALERAS, MOVIMIENTOS DE TRASLADO HORIZONTALES Y VERTICALES, ELEVACIONES DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACARREO DE SOBANTES AL LUGAR DE ACOPIO DENTRO Y FUERA DEL INMUEBLE AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN INTERNA, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO POR OBRA TERMINADA. UNIDAD: ML, CANTIDAD: 20.3500.		
				CLAVE: DAT_CA_026, CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT PVC TIPO PESADO (PVC TP) DE 53 MM DE DIÁMETRO. INCLUYE: COLOCACIÓN, INSTALACIÓN, TODAS LAS CONEXIONES, CAJAS REGISTRO Y CHALUPAS, SOPORTERÍA, ABRAZADERAS, CORTES, DOBLECES, MATERIALES DE		
						CONTINUA

Página 2 de 18

Fecha de impresión: 11/09/2024
13:43:45



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



CONTRATO SIMPLIFICADO
40240059
EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DAJO, S.A. DE C.V. / CALLE PRIVADA DE ZACATECAS NÚMERO 50, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CÓDIGO POSTAL 52910, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO / TELÉFONO: 5887 7474, 5887 8766 Y 58878931.

FECHA DEL DOCUMENTO 09/09/2024	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: CPD920713G84
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				FIJACIÓN, MATERIALES DE CONSUMO, ANDAMIOS Y/O ESCALERAS, MOVIMIENTOS DE TRASLADO HORIZONTALES Y VERTICALES, ELEVACIONES DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACARREO DE SOBRANTES AL LUGAR DE ACOPIO DENTRO Y FUERA DEL INMUEBLE AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN INTERNA, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO POR OBRA TERMINADA. UNIDAD: ML, CANTIDAD 38.8300.		
				CLAVE: DAT_CA_028, CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT PVC TIPO PESADO (PVC TP) DE 78 MM DE DIÁMETRO. INCLUYE: COLOCACIÓN, INSTALACIÓN, TODAS LAS CONEXIONES, CAJAS REGISTRO Y CHALUPAS, SOPORTERÍA, ABRAZADERAS, CORTES, DOBLECES, MATERIALES DE FIJACIÓN, MATERIALES DE CONSUMO, ANDAMIOS Y/O ESCALERAS, MOVIMIENTOS DE TRASLADO HORIZONTALES Y VERTICALES, ELEVACIONES DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACARREO DE SOBRANTES AL LUGAR DE ACOPIO DENTRO Y FUERA DEL INMUEBLE AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN INTERNA, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO POR OBRA TERMINADA. UNIDAD: ML, CANTIDAD: 27.1700.		
				CLAVE: DAT_CA_012, CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT PARED DELGADA GALVANIZADA (P.D.G.) DE 21 MM DE DIÁMETRO. INCLUYE: COLOCACIÓN, INSTALACIÓN, TODAS LAS CONEXIONES, CAJAS REGISTRO Y CHALUPAS, SOPORTERÍA, ABRAZADERAS, CORTES, DOBLECES, CUERDAS, MATERIALES DE FIJACIÓN, MATERIALES DE CONSUMO, ANDAMIOS Y/O ESCALERAS, MOVIMIENTOS DE TRASLADO HORIZONTALES Y VERTICALES, ELEVACIONES DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACARREO DE SOBRANTES AL		
						CONTINUA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



CONTRATO SIMPLIFICADO
40240059
EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DAJO, S.A. DE C.V. / CALLE PRIVADA DE ZACATECAS NÚMERO 50, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CÓDIGO POSTAL 52910, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO / TELÉFONO: 5887 7474, 5887 8766 Y 58878931.		
FECHA DEL DOCUMENTO 09/09/2024	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: CPD920713G84
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
Rubrica				LUGAR DE ACOPIO DENTRO Y FUERA DEL INMUEBLE AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN INTERNA, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO POR OBRA TERMINADA. UNIDAD: ML, CANTIDAD: 1.0000.		
				CLAVE: DAT_CA_013, CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT PARED DELGADA GALVANIZADA (P.D.G.) DE 27 MM DE DIÁMETRO. INCLUYE: COLOCACIÓN, INSTALACIÓN, TODAS LAS CONEXIONES, CAJAS REGISTRO Y CHALUPAS, SOPORTERÍA, ABRAZADERAS, CORTES, DOBLECES, CUERDAS, MATERIALES DE FIJACIÓN, MATERIALES DE CONSUMO, ANDAMIOS Y/O ESCALERAS, MOVIMIENTOS DE TRASLADO HORIZONTALES Y VERTICALES, ELEVACIONES DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACARREO DE SOBRANTES AL LUGAR DE ACOPIO DENTRO Y FUERA DEL INMUEBLE AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN INTERNA, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO POR OBRA TERMINADA. UNIDAD: ML, CANTIDAD: 1.0000.		
				CLAVE: DAT_CA_014, CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT PARED DELGADA GALVANIZADA (P.D.G.) DE 35 MM DE DIÁMETRO. INCLUYE: COLOCACIÓN, INSTALACIÓN, TODAS LAS CONEXIONES, CAJAS REGISTRO Y CHALUPAS, SOPORTERÍA, ABRAZADERAS, CORTES, DOBLECES, CUERDAS, MATERIALES DE FIJACIÓN, MATERIALES DE CONSUMO, ANDAMIOS Y/O ESCALERAS, MOVIMIENTOS DE TRASLADO HORIZONTALES Y VERTICALES, ELEVACIONES DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACARREO DE SOBRANTES AL LUGAR DE ACOPIO DENTRO Y FUERA DEL INMUEBLE AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN INTERNA, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y		
						CONTINUA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO.
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO
40240059
EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DAJO, S.A. DE C.V. / CALLE PRIVADA DE ZACATECAS NÚMERO 50, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CÓDIGO POSTAL 52910, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO / TELÉFONO: 5887 7474, 5887 8766 Y 58878931.

FECHA DEL DOCUMENTO 09/09/2024	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: CPD920713G84
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CLÁUSULA QUINTA	

Rubrica

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
				UNIDAD: ML, CANTIDAD 1.0000. CLAVE: DAT_CA_051, CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA 14.4 X 18 MM DE PVC RÍGIDO ALTO IMPACTO, AUTOEXTINGUIBLE, SIN DIVISIÓN, COLOR BLANCO. INCLUYE: COLOCACIÓN, INSTALACIÓN, TODOS LOS ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y DERIVACIÓN, CAJAS REGISTRO Y CHALUPAS, SOPORTERÍA, CORTES, DOBLECES, MATERIALES DE FIJACIÓN, MATERIALES DE CONSUMO, ANDAMIOS Y/O ESCALERAS, MOVIMIENTOS DE TRASLADO HORIZONTALES Y VERTICALES, ELEVACIONES DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACARREO DE SOBRANTES AL LUGAR DE ACOPIO DENTRO Y FUERA DEL INMUEBLE AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN INTERNA, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO POR OBRA TERMINADA. UNIDAD: ML, CANTIDAD 23.4300. CLAVE: DAT_CA_052, CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA 14.5 X 33.2 MM DE PVC RÍGIDO ALTO IMPACTO, AUTOEXTINGUIBLE, SIN DIVISIÓN, COLOR BLANCO, INCLUYE: COLOCACIÓN, INSTALACIÓN, TODOS LOS ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y DERIVACIÓN, CAJAS REGISTRO Y CHALUPAS, SOPORTERÍA, CORTES, DOBLECES, MATERIALES DE FIJACIÓN, MATERIALES DE CONSUMO, ANDAMIOS Y/O ESCALERAS, MOVIMIENTOS DE TRASLADO HORIZONTALES Y VERTICALES, ELEVACIONES DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACARREO DE SOBRANTES AL LUGAR DE ACOPIO DENTRO Y FUERA DEL INMUEBLE AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN INTERNA, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO POR OBRA TERMINADA. UNIDAD: ML, CANTIDAD 26.6800.		
						CONTINUA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA
16 DE SEPTIEMBRE No 38 . 6° PISO,
COL. CENTRO. C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



CONTRATO SIMPLIFICADO

40240059

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DAJO, S.A. DE C.V. / CALLE PRIVADA DE ZACATECAS NÚMERO 50, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CÓDIGO POSTAL 52910, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO / TELÉFONO: 5887 7474, 5887 8766 Y 58878931.

FECHA DEL DOCUMENTO 09/09/2024	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: CPD920713G84
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO POR OBRA TERMINADA. UNIDAD: ML, CANTIDAD 1.0000. CLAVE: DAT_CA_015, CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT PARED DELGADA GALVANIZADA (P.D.G.) DE 41 MM DE DIÁMETRO. INCLUYE: COLOCACIÓN, INSTALACIÓN, TODAS LAS CONEXIONES, CAJAS REGISTRO Y CHALUPAS, SOPORTERÍA, ABRAZADERAS, CORTES, DOBLECES, CUERDAS, MATERIALES DE FIJACIÓN, MATERIALES DE CONSUMO, ANDAMIOS Y/O ESCALERAS, MOVIMIENTOS DE TRASLADO HORIZONTALES Y VERTICALES, ELEVACIONES DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACARREO DE SOBRANTES AL LUGAR DE ACOPIO DENTRO Y FUERA DEL INMUEBLE AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN INTERNA, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO POR OBRA TERMINADA. UNIDAD: ML, CANTIDAD: 1.0000. CLAVE: DAT_CA_016, CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT PARED DELGADA GALVANIZADA (P.D.G.) DE 53 MM DE DIÁMETRO. INCLUYE: COLOCACIÓN, INSTALACIÓN, TODAS LAS CONEXIONES, CAJAS REGISTRO Y CHALUPAS, SOPORTERÍA, ABRAZADERAS, CORTES, DOBLECES, CUERDAS, MATERIALES DE FIJACIÓN, MATERIALES DE CONSUMO, ANDAMIOS Y/O ESCALERAS, MOVIMIENTOS DE TRASLADO HORIZONTALES Y VERTICALES, ELEVACIONES DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACARREO DE SOBRANTES AL LUGAR DE ACOPIO DENTRO Y FUERA DEL INMUEBLE AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN INTERNA, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO POR OBRA TERMINADA.		
						CONTINUA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

40240059

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DAJO, S.A. DE C.V. / CALLE PRIVADA DE ZACATECAS NÚMERO 50, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CÓDIGO POSTAL 52910, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO / TELÉFONO: 5887 7474, 5887 8766 Y 58878931.

FECHA DEL DOCUMENTO 09/09/2024	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: CPD920713G84
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
Rubrica				FIJACIÓN, SOPORTERÍA, MATERIALES DE CONSUMO, ANDAMIOS Y/O ESCALERAS, MOVIMIENTOS DE TRASLADO HORIZONTALES Y VERTICALES, ELEVACIONES DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACARREO DE SOBRANTES AL LUGAR DE ACOPIO DENTRO Y FUERA DEL INMUEBLE AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN INTERNA, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO POR OBRA TERMINADA. UNIDAD: PZA, CANTIDAD 5.0000.		
				CABLEADO: CLAVE: DAT_CB_001, CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE UTP CATEGORÍA 6A, CON FORRO LSZH (BAJO HUMO CERO HALÓGENO) DE 4 PARES/ 8 HILOS, CONDUCTOR SOLIDO DE COBRE CALIBRE 23 O 24 AWG, FRECUENCIA DE OPERACIÓN DE AL MENOS 500 MHZ, QUE CUMPLA CON LA NORMA TIA/EIA 568B Y ADENDAS. INCLUYE: GUIADO, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE OPERATIVIDAD, CERTIFICACIÓN, CONECTORES TIPO JACK RJ-45 EN AMBOS EXTREMOS (SITE Y NODO DE USUARIO), PONCHADO, PARCHEO, CONEXIÓN, ORDENADO CON VELCRO, IDENTIFICACIÓN, MATERIALES DE FIJACIÓN, MATERIALES DE CONSUMO, ANDAMIOS Y/O ESCALERAS, MOVIMIENTOS DE TRASLADO HORIZONTALES Y VERTICALES, ELEVACIONES DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MANIOBRAS, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACARREO DE SOBRANTES AL LUGAR DE ACOPIO DENTRO Y FUERA DEL INMUEBLE AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN INTERNA, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO POR OBRA TERMINADA. UNIDAD: ML, CANTIDAD: 2,558.6600.		
				CLAVE: DAT_CB_051, CONCEPTO: SUMINISTRO DE CABLE DE PARCHEO (PATCH		
						CONTINUA

Página 8 de 18

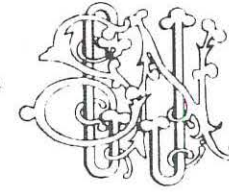
Fecha de impresión: 11/09/2024
13:43:45



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



CONTRATO SIMPLIFICADO

40240059

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DAJO, S.A. DE C.V. / CALLE PRIVADA DE ZACATECAS NÚMERO 50, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CÓDIGO POSTAL 52910, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO / TELÉFONO: 5887 7474, 5887 8766 Y 58878931.

FECHA DEL DOCUMENTO 09/09/2024	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: CPD920713G84
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				CLAVE: DAT_CA_053, CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA 23.8 X 55.2 MM DE PVC RÍGIDO ALTO IMPACTO, AUTOEXTINGUIBLE, SIN DIVISIÓN, COLOR BLANCO. INCLUYE: COLOCACIÓN, INSTALACIÓN, TODOS LOS ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y DERIVACIÓN, CAJAS REGISTRO Y CHALUPAS, SOPORTERÍA, CORTES, DOBLECES, MATERIALES DE FIJACIÓN, MATERIALES DE CONSUMO, ANDAMIOS Y/O ESCALERAS, MOVIMIENTOS DE TRASLADO HORIZONTALES Y VERTICALES, ELEVACIONES DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACARREO DE SOBANTES AL LUGAR DE ACOPIO DENTRO Y FUERA DEL INMUEBLE AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN INTERNA, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO POR OBRA TERMINADA. UNIDAD: ML, CANTIDAD: 14.1900.		
				CLAVE: DAT_CA_151, CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE METÁLICO PARA EXTERIORES 40 X 40 X 20 CM, GRADO DE PROTECCIÓN IP66 IEC 60529. INCLUYE: COLOCACIÓN, INSTALACIÓN, ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y FIJACIÓN, SOPORTERÍA, MATERIALES DE CONSUMO, ANDAMIOS Y/O ESCALERAS, MOVIMIENTOS DE TRASLADO HORIZONTALES Y VERTICALES, ELEVACIONES DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACARREO DE SOBANTES AL LUGAR DE ACOPIO DENTRO Y FUERA DEL INMUEBLE AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN INTERNA, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO POR OBRA TERMINADA. UNIDAD: PZA, CANTIDAD: 3.0000.		
				CLAVE: DAT_CA_152, CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE METÁLICO PARA EXTERIORES 25 X 20 X 15 CM, GRADO DE PROTECCIÓN IP66 IEC 60529. INCLUYE: COLOCACIÓN, INSTALACIÓN, ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y		
						CONTINU

Página 7 de 18

Fecha de impresión: 11/09/2024
13:43:45



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



CONTRATO SIMPLIFICADO
40240059

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DAJO, S.A. DE C.V. / CALLE PRIVADA DE ZACATECAS NÚMERO 50, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CÓDIGO POSTAL 52910, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO / TELÉFONO: 5887 7474, 5887 8766 Y 58878931.

FECHA DEL DOCUMENTO 09/09/2024	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: CPD920713G84
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				CORD) DE 2.10 M DE LONGITUD, CATEGORÍA 6A (MISMA MARCA DEL CABLE UTP), FRECUENCIA DE OPERACIÓN DE AL MENOS 500 MHZ, ENSAMBLADO EN FÁBRICA, CON CONECTOR (PLUG) RJ-45 EN AMBOS EXTREMOS. INCLUYE: SUMINISTRO, CERTIFICACIÓN, MOVIMIENTOS DE TRASLADO HASTA EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN DENTRO DEL INMUEBLE, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACARREO DE SOBRANTES AL LUGAR DE ACOPIO DENTRO Y FUERA DEL INMUEBLE AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN INTERNA, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO POR OBRA TERMINADA. UNIDAD: PZA, CANTIDAD 114.0000. CLAVE: DAT_AC_001, CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA FRONTAL DE CONEXIÓN (FACE PLATE) PARA UN PUERTO TIPO RJ-45, (MISMA MARCA DEL CABLE UTP), COLOR BLANCO. INCLUYE: INSTALACIÓN, IDENTIFICACIÓN CON ETIQUETAS ADHESIVAS IMPRESAS POR COMPUTADORA, MATERIALES DE FIJACIÓN, ANDAMIOS Y/O ESCALERAS, MOVIMIENTOS DE TRASLADO HORIZONTALES Y VERTICALES, ELEVACIONES DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MANIOBRAS, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACARREO DE SOBRANTES AL LUGAR DE ACOPIO DENTRO Y FUERA DEL INMUEBLE AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN INTERNA, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO POR OBRA TERMINADA. UNIDAD: PZA, CANTIDAD 9.0000. CLAVE: DAT_AC_002, CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA FRONTAL DE CONEXIÓN (FACE PLATE) PARA DOS PUERTOS TIPO RJ-45, (MISMA MARCA DEL CABLE UTP), COLOR BLANCO. INCLUYE: INSTALACIÓN, IDENTIFICACIÓN CON ETIQUETAS ADHESIVAS IMPRESAS POR COMPUTADORA, MATERIALES DE FIJACIÓN, ANDAMIOS Y/O ESCALERAS, MOVIMIENTOS DE TRASLADO HORIZONTALES Y		
						CONTINUA

CONTRATO SIMPLIFICADO DE OBRA PÚBLICA

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte", por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante Adjudicación Directa, fue autorizada por el Subdirector General de Vinculación y Control de Gestión de la Dirección General de Infraestructura Física, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción IV, 46, 47, fracción III, y 86 último párrafo, 95 y 96, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- La Directora General de Infraestructura Física, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la unidad responsable 24510930P0030001, Partida Presupuestal 62201, destino Casa de Cultura Jurídica en Chetumal, Quintana Roo.

II.- El "Contratista" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas y cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.

II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los trabajos requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Contratista".

III.- La "Suprema Corte" y el "Contratista", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones generales. El "Contratista" se compromete a ejecutar los trabajos descritos en el presente instrumento y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señalados en el presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades.

En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.

Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$445,730.06 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta pesos 06/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$71,316.81 (Setenta y un mil trescientos dieciséis pesos 81/100 moneda nacional), resultando un monto total de \$517,046.87 (Quinientos diecisiete mil cuarenta y seis pesos 87/100 moneda nacional) Las "Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación. El monto señalado en la presente cláusula cubre el total de la obra pública contratada, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Tercera. Requisitos y forma de pago. La "Suprema Corte" pagará al "Contratista" el monto señalado en la cláusula Segunda, a través de estimaciones por trabajos ejecutados y terminados a entera satisfacción de la "Suprema Corte", las que se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días naturales y se presentarán al "Administrador" del contrato por conducto

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "CONTRATISTA"

Nombre	Firma	Fecha de formalización
J. ANDRÉS CORTÉS SOLÍS	[Firma manuscrita]	10/08/2024



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



CONTRATO SIMPLIFICADO

40240059

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DAJO, S.A. DE C.V. / CALLE PRIVADA DE ZACATECAS NÚMERO 50, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CÓDIGO POSTAL 52910, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO / TELÉFONO: 5887 7474, 5887 8766 Y 58878931.

FECHA DEL DOCUMENTO 09/09/2024	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: CPD920713G84
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				VERTICALES, ELEVACIONES DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MANIOBRAS, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACARREO DE SOBANTES AL LUGAR DE ACOPIO DENTRO Y FUERA DEL INMUEBLE AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN INTERNA, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO POR OBRA TERMINADA. UNIDAD: PZA, CANTIDAD: 24.0000.		
				CLAVE: DAT_AC_052, CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DE PARCHEO (PATCH PANEL) PARA 48 PUERTOS TIPO RJ-45, (MISMA MARCA DEL CABLE UTP). INCLUYE: INSTALACIÓN EN RACK EXISTENTE, IDENTIFICACIÓN EN CADA PUERTO UTILIZADO CON ETIQUETAS ADHESIVAS IMPRESAS POR COMPUTADORA, MATERIALES DE FIJACIÓN, ANDAMIOS Y/O ESCALERAS, MOVIMIENTOS DE TRASLADO HORIZONTALES Y VERTICALES, ELEVACIONES DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MANIOBRAS, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACARREO DE SOBANTES AL LUGAR DE ACOPIO DENTRO Y FUERA DEL INMUEBLE AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN INTERNA, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO POR OBRA TERMINADA. UNIDAD: PZA, CANTIDAD: 2.0000.		
				DESMANTELAMIENTOS		
				CLAVE: DAT_DES_101, CONCEPTO: DESCONEXIÓN, DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE CABLES UTP DE DIFERENTES CATEGORÍAS, SIN RECUPERACIÓN. INCLUYE: IDENTIFICAR EL CABLEADO QUE SE UTILIZABA PARA VOZ Y DATOS, RETIRO DE LAS DIFERENTES CANALIZACIONES (CHARILAS, TUBERÍAS, REGISTROS, GABINETES, ETC.), DESCONEXIÓN DE REGLETAS Y PANELES DE PARCHEO EN AMBOS EXTREMOS, ANDAMIOS Y/O ESCALERAS, MANIOBRAS, MOVIMIENTOS DE		
						CONTINUA

Página 11 de 18

Fecha de impresión: 11/09/2024
13:43:45

CONTRATO SIMPLIFICADO DE OBRA PÚBLICA

de la persona servidora pública que realice la supervisión interna para revisión de trabajos terminados y ejecutados, conforme a los términos del presente instrumento jurídico, debiendo corresponder al cumplimiento del porcentaje de avance de obra que se indica en el "Programa de Erogaciones de la ejecución General de los trabajos (por concepto)", contenido en la propuesta Técnica del "Contratista". Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse, en un plazo no mayor a veinte días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión interna de la "Suprema Corte".

Para efectos fiscales el "Contratista" deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) respectivo a nombre de la "Suprema Corte", con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, el "Administrador" del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fue ejecutada la obra pública a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

Cuarta. Ajuste de costos. El presente instrumento jurídico podrá ser objeto de ajuste de costos, lo que procederá previa solicitud del "Contratista", efectuando la revisión de cada uno de los precios contratados.

Los precios permanecerán vigentes durante el plazo de ejecución de los trabajos hasta su conclusión; los ajustes de costos deberán realizarse sobre trabajos realmente ejecutados, siendo pagaderos en la estimación de finiquito.

El procedimiento de ajuste de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 168 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019", conforme a lo siguiente:

Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados.

El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de costos indirectos, financiamiento y utilidad originales. En ningún caso, procederá el pago correspondiente al costo por financiamiento y al factor de herramienta menor.

El ajuste de costos procederá cuando a partir de la presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos no ejecutados conforme al programa pactado. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices nacionales de precios que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, conservando constantes los porcentajes de costos indirectos, financiamiento y utilidad originales, previa solicitud del "Contratista" por lo que la Dirección General de Infraestructura Física elaborará un informe que presentará a consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su resolución.

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de la mano de obra de acuerdo con los montos o porcentajes aprobados por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos publicados en el Diario Oficial de la Federación, y respecto de la mano de obra de los trabajos pendientes de ejecutar de acuerdo con el programa de ejecución pactado en el contrato u orden de trabajo.

Los ajustes procederán cuando no exista atraso imputable al "Contratista" con respecto al programa calendarizado de la ejecución general de los trabajos. Cuando el atraso sea por causa imputable al "Contratista", procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de realizar conforme al programa calendarizado de la ejecución general de los trabajos originalmente pactado. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos, financiamiento y utilidad originales durante la vigencia del contrato.

Quinta. Lugar de prestación de la obra pública. El "Contratista" debe realizar la ejecución de la obra pública, objeto de este contrato, en el inmueble ubicado en calle Isla Cancún números 414 y 416 y avenida Nápoles número 369, colonia Benito Juárez, Othón P. Blanco, código postal 77037, Chetumal, Quintana Roo.

Sexta. Vigencia del contrato. El "Contratista" se compromete a ejecutar la obra pública en un plazo de sesenta días naturales contados a partir de la formalización del contrato y puesta a disposición del inmueble.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con la ejecución trabajos objeto de este contrato.

El plazo de ejecución de los trabajos pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Contratista" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la obra pública, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Contratista".

Séptima. Penas convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, entregables, actividades, plazos de ejecución, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 30% (treinta por ciento) del monto que corresponda al valor de los trabajos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "CONTRATISTA"

Nombre	Firma	Fecha de formalización
J. LUSTIGUERO CORTÉS SORIANO.		10/04/2024



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



CONTRATO SIMPLIFICADO
40240059

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DAJO, S.A. DE C.V. / CALLE PRIVADA DE ZACATECAS NÚMERO 50, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CÓDIGO POSTAL 52910, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO / TELÉFONO: 5887 7474, 5887 8766 Y 58878931.

FECHA DEL DOCUMENTO 09/09/2024	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: CPD920713G84
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				TRASLADO HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACARREO DE MATERIALES DESMANTLADOS Y SOBRANTES AL LUGAR DE ACOPIO DENTRO Y FUERA DEL INMUEBLE AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN INTERNA, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO POR OBRA TERMINADA. UNIDAD: ML, CANTIDAD: 3,500.0000. CLAVE: DAT_DES_111, CONCEPTO: DESMANTELAMIENTO Y RETIRO TUBERÍA CONDUIT METÁLICA PARED GRUESA DE DIFERENTES DIÁMETROS, SIN RECUPERACIÓN. INCLUYE: IDENTIFICAR LA CANALIZACIÓN QUE SE UTILIZABA PARA VOZ Y DATOS, RETIRO DE CANALIZACIÓN, SOPORTES, FIJACIONES, PLACAS FRONTALES (FACE PLATE), CAJAS REGISTRO, GABINETES, ETC., ANDAMIOS Y/O ESCALERAS, MANIOBRAS, MOVIMIENTOS DE TRASLADO HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACARREO DE MATERIALES DESMANTLADOS Y SOBRANTES AL LUGAR DE ACOPIO DENTRO Y FUERA DEL INMUEBLE AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN INTERNA, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO POR OBRA TERMINADA. UNIDAD: ML, CANTIDAD: 120.0000. CLAVE: DAT_DES_112, CONCEPTO: DESMANTELAMIENTO Y RETIRO TUBERÍA CONDUIT METÁLICA PARED DELGADA DE DIFERENTES DIÁMETROS, SIN RECUPERACIÓN. INCLUYE: IDENTIFICAR LA CANALIZACIÓN QUE SE UTILIZABA PARA VOZ Y DATOS, RETIRO DE CANALIZACIÓN, SOPORTES, FIJACIONES, PLACAS FRONTALES (FACE PLATE), CAJAS REGISTRO, GABINETES, ETC., ANDAMIOS Y/O ESCALERAS, MANIOBRAS, MOVIMIENTOS DE TRASLADO HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACARREO DE MATERIALES DESMANTLADOS Y SOBRANTES AL LUGAR DE		
						CONTINUA

Página 13 de 18

Fecha de impresión: 11/09/2024
13:43:45

CONTRATO SIMPLIFICADO DE OBRA PÚBLICA

En caso de que no se otorgue prórroga al "Contratista" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada día natural a la cantidad que importen los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato. Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Contratista" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.

Octava. Libro de bitácora. Para el correcto seguimiento de los trabajos precisados en el presente contrato, las "Partes" convienen que será obligatorio al inicio de los mismos, abrir libro de bitácora, en el que según las circunstancias de cada caso se deberán registrar los asuntos relevantes que se presenten, los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el presente instrumento y sus anexos, así como aquellos que den fe del cumplimiento de eventos significativos que ocurran durante el desarrollo de la obra pública y las situaciones ajenas a la responsabilidad de las "Partes". El libro de bitácora tendrá en todo momento el carácter de registro oficial y legal de los trabajos, además de ser el medio de comunicación convencional entre las "Partes" y estará vigente durante el desarrollo de los trabajos, por lo que éste deberá ser firmado por las "Partes" por conducto de los representantes que para tal fin designen. El libro de bitácora deberá cumplir los requisitos previstos en el artículo 110 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Novena. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el "Contratista" se obliga a otorgar fianza expedida por institución debidamente autorizada, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y hasta 20% (veinte por ciento) más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el monto o plazo pactado, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los trabajos materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

Para el caso de reclamación de la garantía por parte de la "Suprema Corte", el "Contratista" por medio de este instrumento contractual renuncia expresamente a la compensación de lo que le fuera adeudado por la "Suprema Corte" con motivo del Contrato y en su caso, de los convenios modificatorios, en términos del último párrafo del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En caso de que la institución que hubiera otorgado la garantía, para efectos del pago de la obligación, solicite información, documentación o cualquier otro medio de prueba, que genere gastos, estos serán exhibidos por la "Suprema Corte" y correrán a cargo del "Contratista", quien será informado de dicha reclamación por la institución en términos del primer párrafo del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Décima. Garantía de vicios ocultos. El "Contratista" queda obligado ante la "Suprema Corte" a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los trabajos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable; por lo que, al término de los trabajos, deberá sustituir la fianza de cumplimiento por la de vicios ocultos equivalente al 10 por ciento del monto del contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

La vigencia de esta garantía será de un año contado a partir de la recepción total de los trabajos, la que se hará constar en el acta de su recepción formal, y será entregada conforme al artículo 169, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019. En el finiquito se deberá asentar constancia de que fue entregada la garantía por defectos y vicios ocultos.

Para el caso de reclamación de la garantía por parte de la "Suprema Corte", el "Contratista" por medio de este instrumento contractual renuncia expresamente a la compensación de lo que le fuera adeudado por la "Suprema Corte" con motivo del Contrato y en su caso, de los convenios modificatorios, en términos del último párrafo del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En caso de que la institución que hubiera otorgado la garantía, para efectos del pago de la obligación, solicite información, documentación o cualquier otro medio de prueba, que genere gastos, estos serán exhibidos por la "Suprema Corte" y correrán a cargo del "Contratista", quien será informado de dicha reclamación por la institución en términos del primer párrafo del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Décima Primera. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Contratista", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Contratista", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "CONTRATISTA"

Nombre	Firma	Fecha de formalización
J. LUIS ALVARO CORTÉS SOLÍS		10/07/2024



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



CONTRATO SIMPLIFICADO

40240059

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DAJO, S.A. DE C.V. / CALLE PRIVADA DE ZACATECAS NÚMERO 50, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CÓDIGO POSTAL 52910, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO / TELÉFONO: 5887 7474, 5887 8766 Y 58878931.

FECHA DEL DOCUMENTO 09/09/2024	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: CPD920713G84
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				ACOPIO DENTRO Y FUERA DEL INMUEBLE AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN INTERNA, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO POR OBRA TERMINADA. UNIDAD: ML, CANTIDAD 1.0000. CLAVE: DAT DES 113, CONCEPTO: DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE CANALETAS PLÁSTICAS DE DIFERENTES MEDIDAS, SIN RECUPERACIÓN. INCLUYE: IDENTIFICAR LA CANALIZACIÓN QUE SE UTILIZABA PARA VOZ Y DATOS, RETIRO DE CANALIZACIÓN, SOPORTES, FIJACIONES, PLACAS FRONTALES (FACE PLATE), CAJAS REGISTRO, GABINETES, ETC., ANDAMIOS Y/O ESCALERAS, MANIOBRAS, MOVIMIENTOS DE TRASLADO HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACARREO DE MATERIALES DESMANTLADOS Y SOBANTES AL LUGAR DE ACOPIO DENTRO Y FUERA DEL INMUEBLE AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN INTERNA, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO POR OBRA TERMINADA. UNIDAD: ML, CANTIDAD 90.0000. -ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÉCNICA. -NÚMERO DE SOLICITUD DE PEDIDO EN EL SIA: 12400096. -TIPO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA SCJN/AD/DGIF-DACCI/057/2024, DERIVADA DE CONCURSO PÚBLICO DECLARADO DESIERTO. -CLASIFICACIÓN: MENOR. -FECHA DE AUTORIZACIÓN: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024. -INCLUIDO EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2024: SÍ. -PARTIDA PRESUPUESTAL: 62201. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO SIMPLIFICADO TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, INCLUYENDO, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LOS SIGUIENTES: DOCUMENTACIÓN LEGAL, PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA Y, DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.		
						CONTINUA

Página 15 de 18

Fecha de impresión: 11/09/2024
13:43:45

CONTRATO SIMPLIFICADO DE OBRA PÚBLICA

Décima Segunda. Propiedad intelectual. El "Contratista" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al ejecutar la obra, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Contratista" es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

El "Contratista", manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Décima Tercera. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan en la realización del objeto de este contrato serán personal que labora para el "Contratista", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte".

Será responsabilidad del "Contratista" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que dicho personal presente en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Contratista", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con su personal.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Contratista" los comprobantes de afiliación de su personal al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que el personal que labora para el "Contratista", ya sea de manera individual o colectiva, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Contratista" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente.

que no existe relación laboral alguna con dicho personal, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Cuarta. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Contratista" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Quinta. Responsabilidad civil. El "Contratista" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Sexta. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Contratista" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Séptima. Del fomento a la transparencia y confidencialidad. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Contratista" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la obra pública.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su prestación o que se hubiesen entregado al "Contratista" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Contratista" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

Décima Octava. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Contratista" deje de cumplir cualesquiera de las

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "CONTRATISTA"

Nombre	Firma	Fecha de formalización
J. NÚÑEZ COCOTÍ SORDANO		10/08/2024



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40240059

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DAJO, S.A. DE C.V. / CALLE PRIVADA DE ZACATECAS NÚMERO 50, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CÓDIGO POSTAL 52910, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO / TELÉFONO: 5887 7474, 5887 8766 Y 58878931.

FECHA DEL DOCUMENTO 09/09/2024	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: CPD920713G84
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HARÁ LA RETENCIÓN DE IMPUESTOS LOCALES Y FEDERALES QUE CORRESPONDAN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE. SERVICIOS INCLUIDOS RENOVACIÓN VOZ Y DATOS CCJ CHETUMAL		
					SUBTOTAL	445,730.06
					I.V.A.	71,316.81
					TOTAL	517,046.87

IMPORTE EN LETRA
QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 87/100. M.N.

Página 17 de 18

ING. SILVIA IMELDA PUEBLA VELAZQUEZ
DIRECTORA DE OBRAS
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

LIC. LAURA GABRIELA SÁNCHEZ ACHETIGUE
DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Fecha de impresión: 11/09/2024
13:43:45

CONTRATO SIMPLIFICADO DE OBRA PÚBLICA

obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de rescisión al "Contratista" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Contratista" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Contratista" suspende la ejecución de los trabajos señalados en la cláusula Primera del presente contrato. 2) Si el "Contratista" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Contratista" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. 4) Si el "Contratista" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato de conformidad con el artículo 169, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Vigésima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Vigésima Primera. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 14, fracción XX y 148, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Vigésima Segunda. Vicios Ocultos. El "Contratista", queda obligado ante la "Suprema Corte" a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los trabajos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

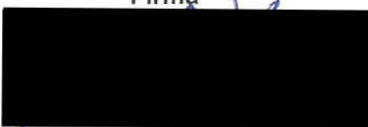
Vigésima Tercera. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona Titular de la Dirección de Obras adscrita a la Subdirección General Técnica de la Dirección General de Infraestructura Física de la "Suprema" Corte", como "Administrador" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Contratista", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los trabajos, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

La Directora General de Infraestructura Física de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" del contrato, lo que informará por escrito al "Contratista".

Vigésima Cuarta. Resolución de controversias. Para efectos de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Contratista" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Vigésima Quinta. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "CONTRATISTA"

Nombre	Firma	Fecha de formalización
J. NATIVIDAD CORTES SANCHEZ		10/OCTUBRE/2024.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

Versión Pública del Contrato 40240059

Con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 100, 106, fracción III, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción III y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; en esta versión constante de dieciocho páginas y la presente carátula se omite la información considerada legalmente como CONFIDENCIAL, consistente en firma y rúbrica del representante de una persona moral acorde con la determinación emitida por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión de fecha seis de julio de dos mil veintidós con número de clave CT-VT/A-13-2022 la cual puede ser consultada en la siguiente liga <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2022-07/CT-VT-A-13-2022.pdf>, en la que analizó la confidencialidad de esos datos.

Dirección General de Infraestructura Física